

Expediente 202100175 00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a resolver memorial elevado por los apoderados de las partes, donde desisten de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por MARIA ZORAIDA COY ALVAREZ, contra JAIRO BAQUERO ARIAS, por haberse dado trámite a la misma de común acuerdo en la Notaria Segunda del circulo de Armenia

Se le hace saber a los peticionarios que, el juzgado al resolver la excepción previa propuesta por el apoderado de la parte demandada con auto de fecha uno (1) de junio del presente año, perdió competencia para seguir conociendo del proceso, por cuanto al declarar probada la excepción de falta de competencia ordenó el envío del expediente al Juzgado de Familia del municipio de Calarcá por ser el competente territorial.

Dado lo anterior y como a la fecha no se ha remitido el presente proceso, se ordena su envío al Juzgado de Familia de Calarcá de acuerdo a lo ordenado en auto de junio uno (1) de 2022 al que, se le adjuntará el memorial que antecede (archivo N° 42), para que, sea ese ente judicial quien se pronuncie sobre el desistimiento presentado por los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e134f71077328c91c205a1c11f6aafd03e4b75da07caf59cb2d700d0f8f12e**
Documento generado en 09/06/2022 08:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>